

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-085-2021-P, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-062-2020-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 2 de julio de 2021, "PRODECH" celebró con "EL PRESTADOR", el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-062-2021-P; su objeto, la elaboración del proyecto eléctrico, así como la gestión y tramitología necesaria para obtención de los permisos, licencias y factibilidades con el objeto de llevar a cabo la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" Etapa I, ubicado en la calle Metalmecánica y Automotriz en el lote 1 de la manzana XII, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua, municipio y estado de Chihuahua, propiedad del Organismo (en lo sucesivo LOS TRABAJOS), asimismo, se estableció como plazo de ejecución de 53 (CINCUENTA Y TRES) días naturales, iniciando el día 28 de junio del 2021 y terminando el día 20 de agosto del 2021.

### DECLARACIONES.

I.- Declaran "PRODECH":

I.1.- Que conforme el artículo 80 de la Ley para la materia, es necesario, la reprogramación en el plazo de ejecución, como consecuencia a los atrasos en los trámites administrativos para obtención de la autorizaciones en el proyecto eléctrico, permisos, licencias y factibilidades necesarios para la entrega recepción a favor de la Comisión Federal de Electricidad sobre la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", el retraso es ocasionado por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, esto no permite establecer un temporalidad para efectos de lograr la conexión eléctrica en el Edificio Alfa, esto conlleva motivo suficiente y fundado para proceder con la reprogramación del contrato, resultando las causas que imposibilitan totalmente la continuación de los trabajos.

**I.2.-** Como se señala la conexión se encuentra supeditada a la autorización de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, por ello, se requiere ampliar el plazo de ejecución de "EL CONTRATO" a 186 (ciento ochenta y seis) días naturales, concluyendo el día 31 de diciembre del 2021.

**I.3.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio de reprogramación.

**II.-** Las partes manifiestan:

**II.1-** Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

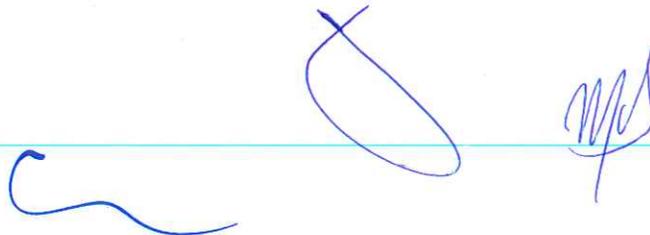
### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 186 (ciento ochenta y seis) días naturales; quedando de la siguiente manera:

*"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 186 (ciento ochenta y seis) días naturales, iniciando el día 28 de junio del 2021 y terminando el día 31 de diciembre del mismo año."*

**SEGUNDA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.**



**"PRODECH"**

**ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ**  
COORDINADOR GENERAL

**"EL PRESTADOR"**

**ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS.**

**ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON**  
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA**  
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP. -085-2021-P, RELATIVO A LOS CONTRATO C.P.S.O.P.-062-2021-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "PRESTADOR"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.